



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2018-00026-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y  
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: [j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

18

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Vélez, Santander, Veintidós (22) de junio de dos mil Veintidós.**

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora, tendiente a que se ordene el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **324-72788** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (S), denunciado de propiedad de la ejecutada OLGA LUCIA VELASCO VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.204.188, conforme lo normado en el artículo 601 del C.G.P., el Despacho NIEGA por improcedente la solicitud, como quiera que mediante oficio N° ORIPVEL # 928 del 25 de junio de 2018, suscrito por el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Vélez, se allega la nota devolutiva con relación al folio de matrícula señalado en líneas anteriores con la anotación "El ejecutado no es titular inscrito de derechos reales art. 593 CGP".

**NOTIFÍQUESE.**

La Juez,

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN  
ORALIDAD.

Hoy **23 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **080**.

\_\_\_\_\_  
ANA MARIA ROJAS DELGADO.  
SECRETARIA.